INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **RESOLUCIÓN IND-SG- Nro.048** **(18 de Enero de 2024)**	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN POLIZAS DE GARANTIA"

La Secretaria General del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, en uso de la delegación concedida por el Gerente del Instituto del Deporte del Valle del Cauca INDERVALLE, según Resolución No.720 de Junio 24 del año 2022 y las atribuciones legales especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", suscribió el Contrato de Interventoría IND-23-4470, Con INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA , ADMINISTRATIVA , AMBIENTAL JURIDICA E INTEGRAL DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACION : GRUPO 1: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA , representado legalmente por LUIS FERNANDO OBREGON P., identificado con cédula de ciudadanía 16.452.509 , identificado con el Nit. No. 800.113.604-6 contrato por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($171.788.198).

Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Otrosí No.1 de prorroga al contrato No IND-23-4470 modificando el plazo inicial del contrato. Prorrogando hasta el veinte (20) de diciembre de 2023.

Que la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 7°. Establece:

> *"De las garantías en la contratación. Reglamentado por los Decreto Nacionales 4828 de 2008 y 1430 de 2010, "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".*

Que el Decreto 1082 de 2015, establece: Las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía aplicarán las siguientes reglas. **2.2.1.2.3.1.9. *Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.*** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. **2.2.1.2.3.1.10. *Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.*** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. **2.2.1.2.3.1.12 Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **2.2.1.2.3.1.13. *Suficiencia de la garantía de pago***

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **RESOLUCIÓN IND-SG- Nro.048** **(18 de Enero de 2024)**	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN POLIZAS DE GARANTIA"

de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. *E*sta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad la obra.** Garantía debe vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a de la fecha en la cual la Estatal recibe a satisfacción obra. Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de garantía en los documentos del de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y obligaciones contenidas en contrato a celebrar. **2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. **2..2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMLMV. La vigencia de esa garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Que en la Cláusula Decima Cuarta. El contratista se obligó a constituir las respectivas pólizas, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas. Teniendo como beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. INDERALLE, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las pólizas mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

Aseguradora	Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Seguros del Estado S.A.S. Póliza: 45-44-101152201 **Anexo 3** (03/01/2024)	Garantía de cumplimiento	07/11//2023	20/04/2024	$ 34.357.639.60
Seguros del Estado S.A.S Póliza: 45-44-101152201 **Anexo 3** (03/01/2024)	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	07/11/2023	20/12/2026	$ 13.743.055.84
Seguros del Estado S.A.S Póliza: 45-44-101152201 **Anexo 3** (03/01/2024)	Calidad del Servicio	07/11/2023	20/12/2028	$34.357.639.60

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **RESOLUCIÓN IND-SG- Nro.048** **(18 de Enero de 2024)**	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN POLIZAS DE GARANTIA"

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que en virtud y cumplimiento de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de Garantías descritas en el acápite anterior, de conformidad con las especificaciones descritas y que se tiene como ciertas, de acuerdo con la validación realizada a través de la plataforma de la aseguradora, la cual reposa dentro de la carpeta contractual del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
Secretaria General

Proyectó y elaboró: Luz Stella Diaz Vélez	Cargo: Profesional	Firma:
Reviso y Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia	Cargo: Abogado Contratista	Firma:

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

45-44-101152201

Número de anexo:

3

Fecha de expedición:

miércoles, 3 de enero de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA

Tomador:

INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS

Inicio de vigencia:

martes, 7 de noviembre de 2023

Fin vigencia:

miércoles, 20 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:

$ 82.458.335

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

• Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por Seguros del Estado - VIGILADO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía CO1.WRT.13344396

Referencia de la garantía 45-44-101152201

Estado Aprobado

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Número de póliza 45-44-101152201

Tomador INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS

Beneficiario INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Calidad del servicio	34.357.639,60 COP	20/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA ACTUALIZADA CALIDAD DEL SERVICIO -BIOS INDERVALLE.pdf	POLIZA ACTUALIZADA CALIDAD DEL SERVICIO -BIOS INDERVALLE.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *LUIS FERNANDO OBREGON PERDOMO* 3/01/2024 8:32 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101152201	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	07	11	2023	00:00	20	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	NIT: 800.113.604-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 69 D NRO. 40 - 49		BARRANQUILLA, ATLANTICO	3147158312

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 805.012.896-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	KR 36 B 5 B 3 65		CALI, VALLE	5580584

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA IND-23-4470 REFERENTE A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA , AMBIENTAL, JURIDICA E INTEGRAL DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACION: GRUPO 1: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/11/2023	20/04/2024	$34,357,639.60	$34,357,639.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/11/2023	20/12/2026	$13,743,055.84	$13,743,055.84
CALIDAD DEL SERVICIO	07/11/2023	20/12/2028	$34,357,639.60	$34,357,639.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA DEL ACTA DE TERMINACION DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******82.458.335.04	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101152201

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101152201	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	07	11	2023	00:00	20	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS		NIT: 800.113.604-6
DIRECCIÓN: CR 69 D NRO. 40 - 49	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3147158312

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 805.012.896-4
DIRECCIÓN: KR 36 B 5 B 3 65	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	5580584

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101152201

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101152201, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 03 días del mes de ENERO de 2024

45-44-101152201

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General